



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-305-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"Actividades de Gestión Educativa. Las actividades de gestión educativa son: (...) d. Dirigir, apoyar y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; en el marco del desarrollo y de las necesidades institucionales (...)";*

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 38 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, reformado parcialmente mediante Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-069 de 17 de junio de 2026, prevé: *"(...) Gestión de Sostenibilidad, Seguridad y Riesgos. Unidad responsable: Unidad de Sostenibilidad, Seguridad y Riesgos. Gestionar la seguridad integrada de la Universidad mediante la implementación de políticas, planes y proyectos dirigidos a la articulación y desarrollo en materia de seguridad de la información, gestión ambiental, seguridad física y gestión de riesgos naturales y antrópicos. (...)";*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-DDI-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1408-M de 17 de julio de 2026, el infrascrito dispone a la Secretaria General: *"(...) A fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa institucional, agradeceré a usted, señora Secretaria General, disponer la elaboración de la respectiva Orden de Rectorado para la designación del señor Capitán de Infantería Jhonatan Javier Riofrío Miranda como Director de la Unidad de Sostenibilidad, Seguridad y Riesgos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, con carácter prioritario y en observancia de la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable al cargo";*

Que la autoridad nominadora, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, ha dispuesto la designación del señor Capitán de Infantería Jhonatan Javier Riofrío Miranda, Mgtr., como Director de la Unidad de Sostenibilidad, Seguridad y Riesgos; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **17 de julio de 2026** al Capt. I. Jhonatan Javier Riofrío Miranda, Mgtr., como Director de la Unidad de Sostenibilidad, Seguridad y Riesgos, Sede Matriz.

Artículo 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo; Director de la Unidad de Sostenibilidad, Seguridad y Riesgos, Sede Matriz (entrante); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, así como Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 17 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaria General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General